

ACUERDO No. 11 **(21 de abril de 2023)**

Por medio del cual la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ hace constar el resultado de la sumatoria de las calificaciones ponderadas del Plan de Gestión del Gerente de la Empresa Social del Estado correspondiente a la Vigencia del año 2022

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011, reglamentados por las Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018, el Decreto 1876 de 1994, los estatutos de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1438 de 2011 en su artículo 72 dispuso que *"La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá aprobar el plan de gestión para ser ejecutado por el Director o Gerente de la entidad, durante el período para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado. Dicho plan contendrá, entre otros aspectos, las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, y las metas y compromisos incluidos en convenios suscritos con la Nación o con la entidad territorial si los hubiere, y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de la Protección Social. El plan de gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social. La evaluación insatisfactoria de dichos planes será causal de retiro del servicio del Director o Gerente para lo cual se deberá adelantar el proceso que establezca en la presente ley..."*

Que el Ministerio de salud y Protección Social, mediante la expedición de las Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018 definió las condiciones y metodología para la elaboración, y presentación de los planes de gestión de los señores Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, y su evaluación por parte de las correspondientes Juntas Directivas.

Que, el artículo 74 de la Ley 1438 dispone que para la evaluación de los planes de gestión, el Gerente de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1 de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, conforme a los contenidos y metodología definidos por el Ministerio de la Protección Social; así mismo la Junta Directiva deberá evaluar el cumplimiento del plan de gestión del Director o Gerente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del informe de gestión.

Que, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Circular Externa N° 00003 del 28 de marzo de 2014, fijo instrucciones claras sobre la evaluación del plan de gestión de los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado obedeciendo a criterios de seguimiento y control de la gestión administrativa, así como de garantía de la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ es una ESE de orden DEPARTAMENTAL creada por el Asamblea del Departamento Norte de Santander en virtud de la Ordenanza N° 060 de 1995, cuyo actual Gerente, Doctor MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.092.610 expedida en Cartagena, se encuentra nombrado a partir del 8 de mayo 2020 según Decreto N° 000453 expedido por el señor Gobernador del Departamento, Norte de Santander.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011, el señor Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, radicó ante los miembros de la Junta Directiva de ESE el día 31 de marzo 2023, un informe sobre el cumplimiento del Plan de gestión vigencia 2022, que contiene los logros de los indicadores de gestión, resultados y cumplimiento de la ESE conforme a lo aprobado por la Junta Directiva.

ACUERDO No. 11 (21 de abril de 2023)

Que conforme lo señala el Artículo 3 de la Resolución 710 de 2012, modificado por el artículo 2 de la Resolución 743 de 2013, cuando uno de los indicadores no sea aplicable a la empresa social del estado la ponderación establecida para este indicador, definida en el anexo 3 se distribuirá proporcionalmente de acuerdo con el peso de cada una de las ponderaciones de los indicadores restantes que hacen parte de la misma área de gestión aplicables de acuerdo con el nivel de atención, y en el caso de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, como quiera que no se encuentra clasificada como ESE en Riesgo Medio o Alto, la ponderación aplicable en el indicador 4, será distribuida en el resto de los indicadores del área de Gestión Financiera y Administrativa.

Que en reunión extraordinaria los miembros de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, tomando en consideración el informe de gestión presentado con corte a 31 de diciembre de 2022 y de acuerdo a lo establecido en la matriz de calificación del anexo técnico N° 4 de la Resolución 710 de 2012 modificada por la Resolución 408 de 2018, procedieron a calificar la gestión del señor Gerente en el periodo comprendido entre 1 de enero a 31 de diciembre de 2022, mostrando los siguientes resultado ponderados:

Area	N°	INDICADOR	ESTANDAR	LINEA BASE	resultado del periodo	CALIFICACION	PONDERACIÓN	Resultado Ponderado
AREA DE DIRECCION Y GERENCIA 20%	1.	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior	≥ 1.2	1,20	1,1166	3	0,0500	0,15
	2.	Efectividad en la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud.	≥ 0.90	0,9	0,9585	5	0,0500	0,25
	3.	Gestión de Ejecución del Plan de Desarrollo Institucional	≥ 0.90	0,910	0,9411	5	0,1000	0,50
AREA DE GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA 40%	4.	Riesgo fiscal y financiero	Adopción PSFF	N/A	N/A	5	0,000	0
	5.	Evolución del gasto por unidad de valor relativo producida	< 0.90	1,2	1,2	0	0,05714	0
	6.	Proporción de medicamentos y material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: a) Compras conjuntas; b) Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado; c) Compras a través de mecanismos electrónicos.	≥ 0.70	0.700	0,74	5	0,05714	0,29
	7.	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior	Cero (0) o variación negativa	0,000	0,00	5	0,05714	0,29
	8.	Utilización de información de Registro Individual de prestaciones - RIPS	4	4,000	4,00	5	0,05714	0,29
	9.	Resultado Equilibrio Presupuestal con Recaudo.	≥ 1.0	1,000	1,01	5	0,05714	0,29
	10.	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya	Cumple dentro del término	no cumple	NO CUMPLE	0	0,05714	0
	11.	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del sector Salud y Protección Social, o la norma que la sustituya.	Cumple dentro del término	cumple	CUMPLE	5	0,05714	0,29
AREA DE GESTION CLINICA O ASISTENCIAL 40%	12.	Evaluación de aplicación de Guía de manejo específica para hemorragias III trimestre o trastornos hipertensivos en gestantes	≥ 0.80	1,000	1,00	5	0,0700	0,35
	13.	Evaluación de aplicación de Guía de manejo de la primera causa de egreso hospitalario o de morbilidad atendida	≥ 0.80	1,000	0,9480	5	0,0500	0,25
	14.	Oportunidad en la realización de apendicetomía	≥ 0.90	0,930	0,9143	5	0,0500	0,25
	15.	número de pacientes pediátricos con neumonía Bronco aspirativas de origen intrahospitalario y variación interanual	Cero (0) o variación negativa	0,000	0,00	5	0,0500	0,25
	16.	Oportunidad en la atención específica de pacientes con diagnóstico de egreso de infarto Agudo de Miocardio (IAM)	≥ 0.90	1,000	0,9494	5	0,0500	0,25
	17.	análisis de mortalidad intrahospitalaria	≥ 0.90	1,000	0,9629	5	0,0500	0,25

ACUERDO No. 11
(21 de abril de 2023)

18.	Tiempo Promedio de espera para la asignación de cita de pediatría	< 5	4,950	3,253	5	0,0300	0,15
19.	Tiempo Promedio de espera para la asignación de cita de obstetricia	< 8	5,850	6,065	5	0,0300	0,15
20.	Tiempo Promedio de espera para la asignación de cita de medicina interna	< 15	4,710	5,229	5	0,0200	0,10

SUMATORIA TOTAL DE LAS CALIFICACIONES PONDERADA..... **4.33**

Que conforme a la escala de resultados contenida en el anexo técnico N° 4 de la Resolución 710 de 2012 modificada por la Resolución 408 de 2018, la sumatoria de las calificaciones ponderadas da como resultado un puntaje total de **CUATRO PUNTO TREINTA Y TRES (4.33)**, resultado este que al ser revisado frente al Anexo N° 5 de la misma Resolución N° 710 muestra un cumplimiento en la ejecución del Plan de Gestión (**igual o superior al 70%**) que se traduce en una calificación (**Satisfactoria**).

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Hacer constar que luego de efectuada la calificación del Plan de Gestión del señor Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, para el periodo correspondiente al 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 mostró un puntaje total de **CUATRO PUNTO TREINTA Y TRES (4.33)**, evidenciando un cumplimiento en la ejecución del Plan de Gestión **igual o superior al 70%** lo que se traduce en una calificación **Satisfactoria**.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente al Doctor MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.092.610 expedida en Cartagena, en su condición de Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el presente Acuerdo, haciéndosele saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a su notificación, ante la Junta Directiva y el de apelación en efecto suspensivo ante la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos del artículo 74 de la Ley 1438 de 2011.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

San José de Cúcuta 21 de abril de 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALONSO TOSCANO NIÑO
Presidente Delegado Junta Directiva
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ



MARIA DEL PILAR MEDINA SUAREZ
Secretario Ad-hoc Junta Directiva
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ



ACUERDO No. 11
(21 de abril de 2023)

NOTIFICACION PERSONAL

El día 21 de abril de 2023 NOTIFIQUE PERSONALMENTE al Doctor MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.092.610 expedida en Cartagena, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el contenido de Acuerdo No. 11 del 21 de abril de 2023, mediante el cual la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, hace constar el resultado de la sumatoria de las calificaciones ponderadas del Plan de Gestión del Gerente de la Empresa Social del Estado correspondiente a la Vigencia del año 2022.

Se hace entrega de una copia del Acuerdo No. 11 del 21 de abril de 2023 y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante la presidencia de la Junta Directiva y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos del artículo 74 de la Ley 1438 de 2011.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR



MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ



MARIA DEL PILAR MEDINA SUAREZ
Secretario Ad-hoc Junta Directiva
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ